Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/14 de fecha 03 de junio de 2014

RESOLUCIÓN N° 046-012/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA PUESTOS Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR EN LAS LOCALIDADES DE VILLA HAYES, SAN ESTANISLAO, CAAZAPÁ Y SAN JUAN BAUTISTA MISIONES.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0556/14, de fecha 02 de junio de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de junio de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles Determinados de los Puestos y Unidades Sanitarias del Interior en las Localidades de Villa Hayes, San Estanislao, Caazapá y San Juan Bautista Misiones; y

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen U.O.C. N° 018/14, de fecha 02 de junio de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones, manifestó: Que, por Memorando GS/DHAI/N° 292/14, de fecha 25 de abril de 2014, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó el inicio de los trámites inherentes a la Renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinados de los Puestos y Unidades Sanitarias del Interior en las Localidades de Villa Hayes, San Estanislao, Caazapá y San Juan Bautista Misiones, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Locatario	Localidad	N° de Llamado	Contrato Vigente	Plazo Renovación	Inicio de Renovación	Vencimiento de Renovación	Monto Mensual G.	Monto Total G.
1	Adolfo Gustavo José Pereira Gómez	Villa Hayes	LI N° 22/2013	N° 386/2013	12 Meses	06/06/2014	05/06/2015	10.000.000	120.000.000
2	Sanatorio San Miguel S.A.	San Estanislao	LI N° 16/2013	N° 263/2013	4 Meses	07/06/2014	06/10/2014	30.000.000	120.000.000
3	Aída Noemí Paiva de Benítez	Caazapá	LI N° 03/2012 (Renov)	N° 267/2013 y Adenda	12 Meses	28/06/2014	27/06/2015	6.000.000	72.000.000
4	María Teresa Ruiz Díaz	San Juan Bautista Misiones	LI N° 08/2012	N° 287/2012	12 Meses	02/06/2014	01/08/2015	3.500.000	42.000.000

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006492/14, de fecha 07 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido (Localidad Villa Hayes) afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1564/14, de fecha 07 de mayo de 2014, por la suma de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones);

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006493/14, de fecha 07 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido (Localidad San Estanislao) afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1565/14, de fecha 07 de mayo de 2014, por la suma de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones);

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 006494/14, de fecha 07 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido (Localidad Caazapá) afecta al afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1566/14, de fecha 07 de mayo de 2014, por la suma de G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones);

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 6495/14, de fecha 07 de mayo de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informa que el pedido (Localidad de San Juan Bautista Misiones) afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1567/14, de fecha 07 de mayo de 2014 por la suma de G. 14.000.000.- (Guaraníes catorce millones);

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se halla contemplada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "*...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*";

Que, el artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: "*Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de 2 años y en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario. Serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46° y 47° de la Ley N° 2051/03 y en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario*";

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA, **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/14 de fecha 03 de junio de 2014

RESOLUCIÓN N° 046-012/14

Que, las renovaciones solicitadas de los contratos de locación de inmuebles referidos, se adecuan a las disposiciones legales antes mencionadas. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y los respectivos Propietarios de los inmuebles: Adolfo Gustavo José Pereira Gómez, C.I. N° 454.614, Villa Hayes; Sanatorio San Miguel S.A., RUC N° 80017611-2, San Estanislao; Aída Noemí Paiva de Benítez, C.I. N° 444.718, Caazapá; María Teresa Ruiz Díaz, con C.I. N° 384.572, San Juan Bautista Misiones; prestaron su conformidad a efectos de las renovaciones en los mismos términos contratados conforme al siguiente detalle:

N°	Locatario	Localidad	N° de Llamado	Contrato Vigente	Plazo Renovación	Inicio de Renovación	Vencimiento de Renovación	Monto Mensual G.	Monto Total G.
1	Adolfo Gustavo José Pereira Gómez	Villa Hayes	LI N° 22/2013	N° 386/2013	12 Meses	06/06/2014	05/06/2015	10.000.000	120.000.000
2	Sanatorio San Miguel S.A.	San Estanislao	LI N° 16/2013	N° 263/2013	4 Meses	07/06/2014	06/10/2014	30.000.000	120.000.000
3	Aida Noemí Paiva de Benitez	Caazapá	LI N° 03/2012 (Renov)	N° 267/2013 y Adenda	12 Meses	28/06/2014	27/06/2015	6.000.000	72.000.000
4	María Teresa Ruiz Díaz	San Juan Bautista Misiones	LI N° 08/2012	N° 287/2012	12 Meses	02/06/2014	01/08/2015	3.500.000	42.000.000

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles Determinados para Puestos y Unidades Sanitarias del Interior en las Localidades de Villa Hayes, San Estanislao, Caazapá y San Juan Bautista Misiones, conforme al siguiente detalle:

N°	Locatario	Localidad	N° de Llamado	Contrato Vigente	Plazo Renovación	Vencimiento de Renovación	Monto Mensual G.	Monto Total G.
1	Adolfo Gustavo José Pereira Gómez	Villa Hayes	LI N° 22/2013	N° 386/2013	12 Meses	05/06/2015	10.000.000	120.000.000
2	Sanatorio San Miguel S.A.	San Estanislao	LI N° 16/2013	N° 263/2013	4 Meses	06/10/2014	30.000.000	120.000.000
3	Aida Noemí Paiva de Benitez	Caazapá	LI N° 03/2012 (Renov)	N° 267/2013 y Adenda	12 Meses	27/06/2015	6.000.000	72.000.000
4	María Teresa Ruiz Díaz	San Juan Bautista Misiones	LI N° 08/2012	N° 287/2012	12 Meses	01/08/2015	3.500.000	42.000.000

Monto Total Contratado: G. 354.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones), IVA Incluido.

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA, **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 046-012/14

2º) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos respectivos.----------

3º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción de los Contratos, conjuntamente con la Administradora de los Contratos.----------

4°) Autorizar a la Dirección Financiera, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal.----------

5°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondientes.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: SR. JOSÉ JARA ROJAS / DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.